

RESOLUCION N° 584/2021
CRESPO (ER), 02 de Septiembre de 2021

VISTO :

La nota elaborada por el Director del Área de Salud de la Municipalidad, y el Concurso de Precios N° 58/2021, y

CONSIDERANDO :

Que el mencionado Concurso, referente a la adquisición de medicamentos e insumos de enfermería para salas de salud pertenecientes a la Municipalidad de Crespo, fue adjudicado a las firmas "PARANÁ FARMA S.R.L" y "VI FARMA S.R.L", según Resolución N° 516/2021 el día 04 de Agosto de 2021.

Que la firma "VI FARMA S.R.L", mediante nota informa que no pudieron hacer entrega de algunos ítems que les fueran adjudicados, por encontrarse en falta en laboratorio sin fecha de entrega estimada.

Que según informe del Área de Salud de la Municipalidad, el detalle de las cantidades de los ítems no entregados son los siguientes:

Ítem 1: 462 comprimidos de amoxicilina clavulánico 875 mg/125 mg.

Ítem 13: 4 comprimidos de claritromicina 500 mg

Ítem 29: 200 mebendazol suspensión x 30 ml

Ítem 31: 10 comprimidos de omeprazol 20 mg

Ítem 34: 100 polivitamínico (A, C, D) gotas

Ítem 49: 24 cinta hipo alergénica 5 cm

Ítem 52: 550 jeringas 10 ml.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma "VI FARMA S.R.L" de:
ítem n° 1 (462 comprimidos de amoxicilina clavulánico); ítem n° 13 (4 comprimidos de claritromicina); ítem n° 29 (200 mebendazol suspensión); ítem n° 31 (10 comprimidos de omeprazol); ítem n° 34 (100 polivitamínico A, C, D gotas); ítem n° 49 (24 cinta hipo alergénica) y el ítem n° 52 (550

jeringas 10 ml) del Concurso de Precios N° 58/2021, aprobado por Resolución N° 516/2021, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, a la Dirección de Desarrollo Humano y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.